



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2023**

En la Villa de Campo de Criptana, a 8 de marzo de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Virginia Pintor Alberca.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D<sup>a</sup>. Rosa Ana Fernández Ruiz.  
D. José Andrés Ucendo Escribano.  
D. Ángel Casarrubios Plaza.

**Secretaria:**

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

**Interventor:**

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

**1.1. JGL 2023/8 Ordinaria 01/03/2023**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 1 de marzo de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

**2. PROPUESTAS.**

**2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**2.1.1. PRP 2023/179 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.**

**1.** UFD Grupo Naturgy, informa de la interrupción del suministro de red eléctrica, para el día 9 de marzo de 2023, de 8:00 a 10:00 horas, en esta localidad en las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





calles Fernández Calzuelas, Pio XII, Plaza Mayor, Tercia y Travesía Fernández Calzuelas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** La Dirección General de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social, remite Resolución sobre la finalización del procedimiento del Convenio para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el Marco del Plan Concertado, con el siguiente detalle:

“La prestación de ayuda a domicilio se resume en lo siguiente:

(A) Obligaciones tramitadas por la Consejería .....	280.382,85 €
B) Aportaciones de los usuarios certificada por la Entidad Local .....	57.380,01 €
(C) Justificación total admitida .....	365.043,60 €
(D) Justificación admitida como Aportación de la Consejería .....	277.433,14 €
(G) Remanente Generado (A-D) .....	2.949,71 €

*Por tanto, hay un remanente de 2.949,71 € y no existe un exceso de financiación. Cantidad que se liquidará en el anexo del convenio del año siguiente como estipulan los puntos 4 y 7 del artículo 12 del Decreto 87/2016, de 27/12/2016, por el que se unifica el marco de concertación con las Entidades Locales para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en Castilla-La Mancha.”*

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** La Jefa de Servicio de Atención a Personas con Discapacidad, remite Propuesta de Resolución Provisional Favorable a la concesión de la subvención a las solicitudes presentadas por este Ayuntamiento, con una cuantía de 591.613,95 €, con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de los programas solicitados de acuerdo al siguiente desglose:

**"Apoyo Residencial**

*La cuantía subvencionada (90.814,01 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 65,45 % del coste total del programa que asciende a 138.747,50 €.*

- Vivienda con Apoyo Campo de Criptana (7 plazas) 90.814,01 €

**Fomento de la Autonomía Personal**

*La cuantía subvencionada (193.791,43 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 67,83 % del coste total del programa que asciende a 285.721,28 €.*

- Centro de Día Campo de Criptana (18 plazas) 140.158,91 €
- C.D. Mayores Campo de Criptana (8 plazas) 53.632,52 € de 50 años

**Integración Sociolaboral**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La cuantía subvencionada (307.008,51 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 87,45 % del coste total del programa que asciende a 351.050,41 €.

• C. Ocupacional Campo de Criptana (44 plazas) 307.008,51 €

La aportación económica a efectuar por la Consejería para 2023 se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2023: 358.636,38 €

Ejercicio 2024: 232.977,57 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 43, de fecha 2 de marzo de 2023, la siguiente:
  1. De la Consejería de Igualdad y Portavoz, Orden 40/2023, de 23 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para impulsar la igualdad de género, la prevención de la violencia machista y la no discriminación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 42, de fecha 1 de marzo de 2023, la siguiente:

1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Exposición pública del padrón fiscal, correspondiente al 1º semestre 2023, de la tasa de recogida de basura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 2.2. INSTANCIAS.

### 2.2.1. PRP 2022/169 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por CEIP Domingo Miras.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D.ª ..... en representación de CEIP Domingo Miras (nº 2023/2283 de fecha 24/02/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 22 de junio de 2023 a las 20:00 h, para Fiesta Fin de Curso; solicitan el uso del sonido y del proyector, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
13/03/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/03/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 27/02/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 22 de junio de 2023 para Festival de Fin de Curso.*
- *Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D.ª ..... en representación de CEIP Domingo Miras la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 22 de junio de 2023 a las 20:00 h, para Fiesta Fin de Curso; se autoriza la cesión de uso del sonido y del proyector.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
13/03/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/03/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Notificar los presentes acuerdos a la interesada y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.2. PRP2023/175 solicitud Salón de Actos del Centro de Competitividad de Escuela de Catadores por Asociación Solidaria Pozohondo (UDP).**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., como representante de ASOCIACIÓN SOLIDARIA POZOHONDO (UDP) (entrada nº 2023/2295 de fecha 25/02/2023), para la utilización del Salón de Actos del Centro de Competitividad de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de Asamblea Local, para el día 20 de marzo de 2023, en horario de 17:00 a 19:00 horas de la tarde. Dicha actividad a realizar es de interés social y de interés público, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejala Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público, emitido por el Tesorero Municipal, con fecha 28 de febrero de 2023.

**Visto el Decreto 96/2021 de 23/09/2021, de la Consejería de Sanidad,** sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Autorizar a D. ...., como representante de **ASOCIACIÓN SOLIDARIA POZOHONDO (UDP)**, para la utilización del Salón de Actos del Centro de Competitividad de Escuela de Catadores de esta localidad, para la realización de Asamblea Local, para el día 20 de marzo de 2023, en horario de 17:00 a 19:00 horas de la tarde, y así realizar la actividad de interés social y público; con estricta sujeción al Decreto referido más atrás.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

2. No emitir liquidación del precio público por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás, en base al Informe del Tesorero Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.  
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

8. Notificar los presentes acuerdos a la interesada, y dar traslado a la Concejala Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.3. PRP 2022/180 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por EFA Molino de Viento.**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. .... en representación de EFA Molino de Viento (nº 2023/2410 de fecha 28/02/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 15 de marzo de 2023 de 11:30 a 14:00 h, para Actividad Educativa y Cultural con alumnos de la ESO; solicitan el uso del sonido y del proyector, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 03/03/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 15 de marzo de 2023 para Actividad Educativa y Cultural con alumnos de EFA Molinos de Viento, de 11:30 qa 14:00 h, con proyector.*
- *Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. .... en representación de EFA Molino de Viento la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 15 de marzo de 2023 de 11:30 a 14:00 h, para Actividad Educativa y Cultural con alumnos de la ESO; se autoriza la cesión de uso del sonido y del proyector.

Se les indica que:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Notificar los presentes acuerdos al interesado, y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.4. PRP 2022/181 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por Asociación Pozohondo.**

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. .... en representación de Asociación Pozohondo (nº 2023/2393 de fecha 28/02/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 21 de marzo de 2023 de 10:00 a 13:30 h, para Asamblea Provincial; solicitan el uso de micrófono y seis sillas, así como la exención de pago de cualquier tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el artículo 2 de la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 03/03/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 21 de marzo de 2023 para Asamblea Provincial, de 10:00 a 13:00 h.*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D. ...., en representación de la **Asociación Pozohondo**, para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el 21 de marzo de 2023, de 10:00 a 13:30 h, para Asamblea Provincial; se autoriza la cesión de uso de micrófono y seis sillas.

Se les indica que:

- Deben ponerse en contacto con la Casa de Cultura para concretar la realización del acto.
- Deben facilitar cualquier tipo de publicidad en formato digital al correo [contenidos@campodecriptana.es](mailto:contenidos@campodecriptana.es), en dicha publicidad deben figurar los logos del ayuntamiento (se les pueden facilitar en el correo anteriormente citado).
- Las instalaciones deben entregarse en el mismo estado que se las encuentran.
- En caso de crear algún desperfecto en la instalación se debe de comunicar a la Concejala Delegada y Casa de Cultura.
- Se deben hacer cargo de los menores que puedan acudir al acto.
- Está prohibido comer en la instalación.
- La cesión gratuita del espacio implica la autorización a la grabación del evento por los medios municipales de comunicación.

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.**

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal del Teatro Cervantes, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
13/03/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/03/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9º) Notificar los presentes acuerdos al interesado, y dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.5. PRP 2023/191 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Nueva Montaña.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ...., actuando en nombre propio (nº 2023/2388 de fecha 28/02/2023), exponiendo que tiene dificultad para la entrada y salida de vehículos agrícolas en la calle ....., nº .. de esta localidad, aún teniendo la placa de vado (nº .....); y solicita que se pinte el bordillo de amarillo.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/068, de fecha 28 de febrero de 2023, en el que se hace constar lo siguiente:

*"Los agentes actuantes personados en el lugar comprueban que dicha entrada de vehículos es suficientemente amplia para la entrada de vehículos agrícolas, además de disponer de un vado, la citada calle tiene además anchura suficiente y no habiendo circulación intensa de vehículos ni estacionamientos de residentes habituales.*

*Por lo que no se ve conveniente el pintado de dicho bordillo amarillo."*

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** No acceder a lo solicitado por D. ...., en base al Informe desfavorable emitido por la Policía Local y referido más atrás.

**2º)** Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado al Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.6. PRP 2023/195 Solicitud de cesión de uso de la Verbena Municipal por el AMPA CEIP Virgen de Criptana.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ...., en representación del AMPA CEIP Virgen de Criptana (nº 2023/2451 de fecha 01/03/2023), en la que solicita la cesión de uso de la Verbena Municipal y 400 sillas, para ensayos y fin de curso; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Verbena Municipal:
  - Días 12 y 13 de junio de 2023, para ensayos, de 18:00 a 19:30 horas.
  - Día 17 de junio de 2023, fin de curso.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Festejos, se ha dado el Visto Bueno.

Visto la Ordenanza 404 Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, para la concesión de la exención del precio público, con fecha 06/03/2023, donde consta entre otros, expresamente lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Verbena Municipal, para ensayos y fin de curso; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Verbena Municipal:

- Días 12 y 13 de junio de 2023, para ensayos, de 18:00 a 19:30 horas.
- Día 17 de junio de 2023, fin de curso."

Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 03/03/2023, donde hace constar lo siguiente:

**"INFORMO:**

A este evento no le es de aplicación la exigencia de Plan de Autoprotección, recogido en el REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

No obstante, deberá cumplir los siguientes condicionantes:

- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo velas de butano.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.

- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.

Se cifra el aforo en 600 personas.”,

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación del **AMPA CEIP Virgen de Criptana**, el uso de la siguiente instalación municipal:

➤ Verbena Municipal:

- Días 12 y 13 de junio de 2023, para ensayos, de 18:00 a 19:30 horas.
- Día 17 de junio de 2023, fin de curso. Y en cuanto a las sillas, se facilitarán las sillas de las que pueda disponer el Ayuntamiento en esa fecha, teniendo en cuenta que puede haber organizadas otras actividades.

Lo anterior, teniendo en cuenta que deberán ponerse en contacto previamente a la fecha concedida, con el Concejal Delegado de Festejos, para su coordinación.

- Se hace constar que, una vez terminada la actividad para la que se les cede, deberán proceder a realizar la limpieza de las instalaciones, dejándolas en las mismas condiciones en que se las encuentran.

Lo anterior, con estricta sujeción a todo lo indicado más atrás, y especialmente al Informe del Ingeniero Técnico Municipal antes referido, y condicionado a lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- El solicitante queda obligado al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, como a los siguientes condicionantes:
- Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 200.000 €.
- Puertas de emergencia expeditas, pasillos de evacuación sin obstáculos ni elementos que dificulten su rápido uso, tanto en el edificio como en posibles vallados exteriores.
- Prohibición de aparcar en vías de salida y zonas de influencia, especialmente en salidas de emergencia de vallado exterior.
- Prohibición de uso de elementos susceptibles de provocar incendios (fuegos de artificio, bengalas, petardos, luminarias de pólvora, etc.) o braseros suspendidos en el techo o tipo candelas de butano.
- Evacuación inmediata del público si se diese alguna circunstancia que obliguen a ello. En este caso, debido a la situación de pandemia, no hay posibilidad de asistencia de público.
- Formación del personal participante en el evento en materias propias de prevención y protección.
- Apertura de la instalación con la suficiente antelación, para preservar así el derecho de acceso que asiste al público, evitar aglomeraciones y retrasos en la entrada.
- De acuerdo a la Ley 7/2.011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha. Ha de presentar de acuerdo al art. 7 de la citada Ley Declaración Responsable.
- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo al Art.30. Protección del menor, de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

A los menores que accedan a establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas no se les podrá vender o suministrar bebidas alcohólicas ni productos del tabaco y se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en tales materias. Con objeto de evitar su consumo en el establecimiento, el personal responsable del mismo velará por el cumplimiento de la normativa vigente mediante la puesta en conocimiento de los hechos observados a la autoridad competente, al efecto de que pueda ser desarrollada la actuación que proceda.

Se cifra el aforo en 600 personas.”,

**Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor sobre medidas COVID.**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







**2º)** No emitir liquidación por el uso de las instalaciones municipales, para la autorización del punto anterior, en base al Informe del Tesorero referido más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Notificar los presentes acuerdos a la interesada, y dar traslado al Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**2.2.7. PRP 2023/196 Solicitud de cesión de uso de Casa de las Asociaciones por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha.**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ....., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha (nº 2023/2465 de fecha 01/03/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para realizar grupo de ayuda mutua de adultos y grupo de ayuda mutua de adolescentes; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:
- Todos los martes desde el mes de marzo hasta diciembre de 2023, de 18:00 a 20:00 horas.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 06/03/2023, haciendo constar lo siguiente:

- “No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Casa de las Asociaciones, para grupo de ayuda mutua de adultos y grupo de ayuda mutua de adolescentes,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:

- Todos los martes desde el mes de marzo hasta diciembre de 2023, por la tarde de 18:00 a 20:00 horas.

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha**, para el uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para realizar grupo de ayuda mutua de adultos y grupo de ayuda mutua de adolescentes, en concreto lo siguiente:

➤ Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:

- Todos los martes desde el mes de marzo hasta diciembre de 2023, de 18:00 a 20:00 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Notificar los presentes acuerdos a la interesada, y dar traslado al Concejal Delegado de Casa de las Asociaciones y Conserje de Casa de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

## 2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

### 2.3.1. PRP 2023/187 Aprobación Certificación nº 6 y factura, por las obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla".

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana, expediente 2022/1307, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de mayo de 2022.

Vista la Resolución de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención nominativa al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe total de 750.000,00 euros, para la financiación de la inversión denominada "Rehabilitación de la Casa de la Torrecilla", expediente DPCR2022/7665, tramitándose la modificación presupuestaria número 8/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/335 de fecha 24 de marzo, expediente 2022/1402.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en el presente ejercicio, tras la incorporación de remanentes de créditos no utilizados en 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 6, por trabajos realizados de acuerdo con el contrato de obras de Mejora de Acondicionamiento y Ampliación de la "Casa de la Torrecilla" en Campo de Criptana, adjudicado con cargo al crédito correspondiente a la subvención nominativa concedida a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la financiación de la inversión denominada "Rehabilitación de la Casa de la Torrecilla", y la factura número 16 de fecha 19 de febrero de 2023, emitida por la empresa adjudicataria, UTE SOLUCIONA ÍNTEGRA EDIFICA S.L.-INGENIERÍA TÉCNICA DEL HORMIGÓN S.L., NIF U10665032, por un importe total de **138.762,53 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/4699 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.43204.68200.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y dar traslado a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

### 2.3.2. PRP 2023/189 Aprobación Certificación nº 3 y factura, por las obras de Rehabilitación Urbana de la calle Fuente del Caño.

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de Rehabilitación Urbana de la calle Fuente del Caño en el tramo Plaza Mayor-calle Mayorazgo en Campo de Criptana, expediente Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2022/4185, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2022.

Vista la Resolución de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, dentro del Plan de Obras Municipales 2022, por un importe total de 271.959,00 euros, para "Rehabilitación calle Fuente del Caño. Cambio de trazado en conexión calle Agustín de la Fuente y Antonio Espín. Pavimentación de calles", expediente DPCR2022/3312, tramitándose la modificación presupuestaria número 15/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/643 de fecha 10 de junio, expediente 2022/2907.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en el presente ejercicio, tras la incorporación de remanentes de créditos no utilizados en 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 3, por los trabajos realizados de acuerdo con el contrato de obras de Rehabilitación Urbana de la calle Fuente del Caño en el tramo Plaza Mayor-calle Mayorazgo en Campo de Criptana, adjudicado con cargo al crédito correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del Plan de Obras Municipales 2022, para "Rehabilitación calle Fuente del Caño. Cambio de trazado en conexión calle Agustín de la Fuente y Antonio Espín. Pavimentación de calles", y la factura núm. 1276 de fecha 15 de febrero de 2023, emitida por DAVID VILLACAÑAS SEPÚLVEDA, NIF \*\*\*4570\*\*, por un importe total de **44.680,80 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/6206 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15321.61900.01 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**2.3.3. PRP 2023/190 Aprobación factura núm. 23000005-CORR, por la prestación del Servicio de Conciliación Familiar.**

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Conciliación Familiar por

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2022/3889, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/982 de fecha 26 de agosto.

Vista la Resolución de 30 de junio de 2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por importe de 71.316,20 euros, tramitándose la modificación presupuestaria número 20/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/826 de fecha 27 de julio, expediente 2022/3911.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en el presente ejercicio, tras la incorporación de remanentes de créditos no utilizados en 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura núm. 23000005-CORR de fecha 24 de enero de 2023, emitida por SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD ESPAÑA S.L., NIF B13264791, por un importe total de **5.354,56 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de diciembre de 2022, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Conciliación Familiar, adjudicado con cargo al crédito correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, factura que obra en el expediente 2022/5713 y, en consecuencia, reconocer la citada obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.23111.22799.02 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y dar traslado a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

### 2.3.4. PRP 2023/200 Aprobación Certificación nº 1 y factura, por las obras de Pavimentación del Entorno de la Ermita de la Virgen de la Paz.

*Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.*

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras de Pavimentación del Entorno de la Ermita de la Virgen de la Paz de Campo de Criptana, expediente 2022/4909, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/1407 de fecha 1 de diciembre.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la Resolución de la Vicepresidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se concedía una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Campo de Criptana, para financiar la realización del proyecto de inversión "PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA PAZ", tramitándose la modificación presupuestaria número 32/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/1157 de fecha 5 de octubre, expediente 2022/5008, así como la modificación presupuestaria número 5/2022, de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, para dotar de crédito la aportación municipal necesaria para la ejecución de las citadas obras, expediente 2022/4717.

Visto el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar este gasto en el presente ejercicio, tras la incorporación de remanentes de créditos no utilizados en 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Certificación nº 1, por los trabajos realizados de acuerdo con el contrato de obras de Pavimentación del Entorno de la Ermita de la Virgen de la Paz de Campo de Criptana, adjudicado con cargo al crédito correspondiente a la subvención de carácter excepcional de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concedida a este Ayuntamiento para financiar la realización del proyecto de inversión "PAVIMENTACIÓN DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DE LA PAZ", más el crédito correspondiente a la aportación municipal necesaria para la ejecución de las citadas obras, y la factura núm. 112023 de fecha 27 de febrero de 2023, emitida por CONSTRUCCIONES MANOLO Y MANOLO S.L., NIF B13126073, por un importe total de **50.000,00 euros**, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2023/1103 y, en consecuencia, reconocer dicha obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.33600.61900.04 del ejercicio actual.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y dar traslado a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

## 2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

### 2.4.1. PRP 2023/157.-Modificación de Licencia de Obra Mayor (Expte. N°2021/1867) y Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. N° 2023/806).-

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Visto el Modificado de Proyecto (Ampliación y Planos Final de Obra de Vivienda Unifamiliar) en calle ..... nº .. (nº .. en oficina catastral) de esta localidad, suscrito por el Arquitecto D. ...., visado por el colegio oficial correspondiente en fecha 8 de febrero de 2023, modificado que se presentó en este Ayuntamiento junto con la solicitud de licencia de 1ª ocupación interesada por D. ...., en fecha 12 de febrero de 2023.

Resultando, que en fecha 8 de septiembre de 2021, se concedió por esta Junta de Gobierno Local Licencia de Obra con Expte. Nº 2021/1867, a D. ...., para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con una superficie construida de 192,26 m2 y un presupuesto de ejecución material de ..... €, con referencia catastral .....

Resultando, que con fecha 12 de febrero de 2023 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Nº 2023/806, comunicando variación en el cuadro de superficies finales (en planta primera), acompañándola de la documentación preceptiva con Certificados Finales de Obra, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fechas 9-02-2023 y 10-02-2023; sin ampliación del presupuesto final de la obra.

Visto el informe favorable de la Técnico Urbanista de fecha 23 de febrero del año en curso, en virtud del cual se interesa de este órgano la modificación de la licencia de obra concedida en fecha 8 de septiembre de 2021 (Expte: Nº 2021/1867) a D. ...., para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en solar sito en calle ..... nº .. (nº .. en oficina de catastro) de esta localidad, según el modificado del proyecto inicial visado con fecha 8 de febrero de 2023 y suscrito por el Arquitecto D. ....

Visto igualmente el informe de la Arquitecta Técnico Municipal de fecha 17 de febrero del año en curso, favorable a la modificación pretendida.

Visto asimismo el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, que queda incorporado al expediente.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de licencia de obra mayor (Expte: Nº 2021/1867) concedida por este órgano en fecha 8 de Septiembre de 2021 a **D. ....**, para la construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en calle ..... nº .. (nº .. en oficina de catastro) de esta localidad, de acuerdo al Modificado presentado; modificación que afecta a la planta primera, con el siguiente,

**CUADRO FINAL DE SUPERFICIES:**

PLANTA	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Planta Baja...uso residencial.....	109,60 m2.
Planta Primera....uso residencial...	91,00 m2.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 13/03/2023  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA.

200,60 m2.

**SEGUNDO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación a **D. ....**, para la vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, sita en calle ....., nº .. (nº .. en oficina de catastro) de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 8 de septiembre de 2021, y en el acuerdo anterior objeto de la modificación de licencia de obras concedida.

**TERCERO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida.

**CUARTO.-** Notificar los presente acuerdos al interesado, y dar traslado al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.2. PRP 2023/161.- Licencia de 1ª Ocupación para cocina campera con garaje y piscina (Expte. Ref. G. Nº 2023/556).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por Dª. ...., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de cocina campera con garaje y piscina, en planta baja, en solar con emplazamiento en calle .... nº .., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por la Arquitecta Dª. ...., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros, con una superficie final construida de 80,50 m2, referencia catastral ....., Expte.de Obras.Ref.G.Nº2018/403.

Resultando, que en fecha 16 de mayo de 2018, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obras a Dª. ...., para obras de construcción de cocina campera con garaje y piscina, en planta baja, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .. de esta localidad.

Resultando, que con fecha 31 de enero de 2023 y registro de entrada número 1072 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2023/566, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fecha 26 de Octubre de 2022.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 24 de febrero de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2023, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 13/03/2023  
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D<sup>a</sup>. ....., para la construcción de cocina campera con garaje y piscina, en planta baja, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 16 de mayo de 2018.

**SEGUNDO.-** Advertir a la interesada que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**TERCERO.-** Notificar los presentes acuerdos al interesado y dará traslado al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.3. PRP 2023/167.- Licencia de 1ª Ocupación para vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2023/908).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ....., en solicitud de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .. c/v calle ....., de esta localidad, según proyecto de ejecución suscrito por el Arquitecto D. ....., con un presupuesto de ejecución material final de ..... Euros, con una superficie final construida de 184,00 m2, referencia catastral ....., Expte.de Obras..Nº 85/2007.

Resultando, que en fecha 26 de marzo de 2007, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia Urbanística de Obras a D. ....., en solicitud de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .. c/v calle ....., de esta localidad

Resultando, que con fecha fecha 16 de FEBRERO de 2023 y registro de entrada número 1954 el interesado solicita Licencia de Primera Ocupación con Expte. Ref.G.Nº 2023/908, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra visado por los Colegios Oficiales correspondientes en fechas 15 de enero de 2008 y 4 de febrero de 2008.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal en fecha 23 de febrero de 2023 y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 24 de febrero de 2023, que obran incorporados al expediente, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. ....., para vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en solar con emplazamiento en calle ..... nº .. c/v calle ....., de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 26 de marzo de 2007.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**TERCERO.-** Notificar los presentes acuerdos al interesado y dar traslado al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**2.4.4. PRP 2023/176.-Adaptación de Licencia Integrada de Actividad Calificada para "fabricación de equipos componentes y accesorios para vehículos de motor, venta y distribución, oficinas administrativas y almacén", (Expte. Ref. G. Nº: 2022/2879).-**

Se da cuenta de la documentación presentada por la mercantil ..... con CIF:B13210489, en solicitud de Licencia Integrada de Actividad Calificada con objeto de unificar en una única licencia y bajo la misma denominación la actividad comercial desarrollada en las Naves identificadas como 1 y 2, sitas en Avenida de la Industria s/n, en Polígono Industrial, con referencia catastral ....., justificada por razones de identidad sustancial o íntima conexión, cuya titularidad ostenta la mercantil interesada bajo los siguientes expedientes:

- Licencia de Actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2015, que autoriza a ....., la puesta en marcha y funcionamiento para actividad de "venta y distribución de productos de automoción" en **Nave 1**, una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad y fijándose el aforo en 75 personas, Expte.Ref.Nº 1/2013.
- Licencia de Actividad otorgada por Resolución de Alcaldía Nº2022/658, de fecha 14 de junio de 2022, por la que se autoriza a ....., la puesta en marcha y funcionamiento para actividad de "oficinas administrativas, taller, ensamblaje, recambios y almacén de suministros industriales" en **Nave 2**, una vez comprobado que han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras impuestas en su día, que deberán mantenerse y respetarse en tanto esté en funcionamiento la referida actividad y fijándose el aforo en 197 personas, Expte. Ref. G. Nº 2022/2642.

Vistos los informes favorables condicionados emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fechas 5 de agosto de 2022 y 16 de febrero de 2023 que obran incorporados al expediente, así como de la Técnico de Urbanismo de fecha 28 de Febrero del corriente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los artículos 9, 27.9) y 28 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios en cuanto al control e intervención municipal en las actividades comerciales, industriales y de cualquier otro tipo, que se ejerce a través de sometimiento a previa licencia de apertura que ofrece una amplia casuística, entre ellas, la propia "adaptación de la licencia ya otorgada", revisión que procede para adaptar la denominación de la actividad en caso de identidad de actividad y denominación distinta pero no para adaptarla en caso de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





una actividad distinta y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a la mercantil ..... con CIF:B13210489, licencia de instalación para actividad calificada consistente en "**fabricación de equipos componentes y accesorios para vehículos de motor, venta y distribución, oficinas administrativas y almacén**", a desarrollar en NAVE 1 y NAVE 2, sitas en el Polígono Industrial con emplazamiento en ..... nº .., de esta localidad, actividad calificada como Molesta y Peligrosa, debiendo adaptar e implantar las medidas y demás observaciones que le sean aplicables, entre ellas:

1º. El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial y determinaciones recogidas en los informes existentes de Emergencias de Ciudad Real.

**SEGUNDO.-** Recordar a la mercantil ..... con CIF:B13210489, que la presente licencia de instalación para actividad calificada consistente en "fabricación de equipos componentes y accesorios para vehículos de motor, venta y distribución, oficinas administrativas y almacén", está sometida siempre a la condición implícita de tener que ajustarse a las exigencias del interés público, condición que habilita a la Administración para requerir al titular de la actividad que corrija las deficiencias que se observen señalando plazo para ello.

**TERCERO.-** Así mismo, advertir al interesado que **deberá presentar declaración responsable en impreso normalizado** de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.

**CUARTO.-** Notificar los presentes acuerdos al interesado y dar traslado al Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación, y liquidación de la cuota correspondiente al coste por la Publicación del anuncio en el B.O.P.

**2.4.5. PRP 2023/178.-Licencia Urbanística para de demolición y ejecución de cocina campera y piscina con dotación de garaje ya existente (Expte. Ref. G. Nº 2022/5138):**

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de demolición y nueva construcción, incoado a instancia de D. .... y D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la demolición de almacén y la nueva construcción de cocina campera y piscina con dotación de garaje ya existente en solar sito en calle ..... nº .., de esta localidad, con referencia catastral con referencia catastral .....

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, se concede Licencia de Parcelación Urbana para posterior agrupación a la finca urbana objeto del presente acuerdo, como parcela 1 con una superficie de 231,00 m2, resultando una superficie tras la agrupación de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





fincas de ... m2, con referencia catastral ..... y con frente de fachada a calle ..... nº .., de esta localidad.

Resultando que por los interesados se adjunta copia de Escritura de Segregación, Compraventa y Agrupación de Fincas Urbanas, otorgada en Pedro Muñoz, ante el Ilustre Notario del Colegio de Castilla-La Mancha D. ...., en fecha 15 de diciembre de 2022 con número de protocolo 197 (pendiente de inscripción por el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan).

Resultando que según certificación descriptiva y gráfica de la oficina de catastro, sobre la finca objeto de este acuerdo, existen edificaciones consolidadas con una superficie construida total de 246,00 m2, distribuidas en planta baja para uso de garaje y almacén de 174,00 m2 y en planta primera para uso vivienda de 72,00 m2.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 27 de febrero de 2023, y por la Técnico Urbanista, de fecha 28 de febrero de 2023, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Conceder licencia urbanística a ..... y D<sup>a</sup>. ....., para las obras consistentes en la **demolición de almacén existente al fondo de la parcela con una superficie de 51,37 m2** de conformidad al Plano 02.1, y la **nueva construcción** de cocina campera y piscina en planta baja y planta primera con dotación de garaje ya existente, en solar con frente a calle ..... nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 421,00 m2, tras reciente agrupación de fincas y según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

Planta baja.....uso residencial.....	71,27 m2
Planta baja..... piscina.....	34,30 m2.
Planta primera.....uso almacén.....	47,27 m2
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....</b>	<b>118,54 m2</b>

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por la Arquitecta D<sup>a</sup>. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 13 de Septiembre de 2022, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ..... **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- I. En cuanto a la Demolición:
  - a) Deberá comunicar con carácter previo al inicio de la obra:
    - Empresa constructora encargada de realizar la obra.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- b) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- c) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- d) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

II. En cuanto a la nueva ejecución:

- a) El sistema de apertura de puertas de **garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los **paneles solares** no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- d) Las **fachadas laterales y posteriores** se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Cuando una obra de nueva edificación colinda con una medianería que no sea de previsible desaparición y, por tanto, tenga carácter permanente, se tratará con los mismos materiales de fachada.
- e) Sólo será autorizable la **cubierta inclinada**, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de **acerado** o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las **salidas de humos** de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN**, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001	
Url de validación	<a href="https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

i) **Otros:**

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

**Segundo.-** Comunicar a ..... y D<sup>a</sup>. ....., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** Informar a los interesados que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU, por lo que cualquier cambio de los usos permitidos tendrá que ser objeto de solicitud de la correspondiente licencia urbanística que los ampare.

**Cuarto.-** La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Quinto.-** Notificar los presentes acuerdos al interesado y dar traslado al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**2.5. OTROS ASUNTOS.**

**2.5.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.**

**2.5.1.1. PRP 2023/172 Solicitud de cambio de titularidad de sitio del Cementerio Municipal.**

Se da cuenta de solicitud presentada por Dña. .... (N.º 2023/1993 de 17/02/2023), actuando en nombre propio y en representación del resto de herederos, y solicita la inscripción a su nombre del sitio Nº .. del Cementerio Municipal, para sepultura de clase .., del Patio ....., Paseo letra .., que figuraba a nombre de D. .... (concesión otorgada con fecha 28 junio de 1985), acompañando Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







al efecto la conformidad del resto de herederos y fotocopias del D.N.I., así como fotocopia del Título de concesión original.

Considerando lo dispuesto en el informe del Encargado del cementerio municipal emitido con fecha de 21 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en el informe de Tesorería emitido con fecha 27 de febrero de 2023 en el que propone que:

*"NO emitir liquidación por la transmisión de la titularidad de la concesión administrativa en el supuesto de sepulturas no construidas por el Ayuntamiento en el momento de la transmisión".*

Visto el informe de Secretaria emitido con fecha de 27 de febrero de 2023 en el que hace constar que:

*"Respecto de las concesiones de nichos concedidas a perpetuidad antes de 1986, el TS ha establecido que las mismas encuentran el límite temporal de 99 años, transcurrido el cual ha de entenderse recuperada la libre disposición del enterramiento por las autoridades municipales. De este modo, las concesiones de nichos en el cementerio municipal del Ayuntamiento adjudicadas antes de 1986 se extinguen a los 99 años de su fecha de otorgamiento".*

Habida cuenta de la Resolución de Alcaldía de 2019/648 de 24 junio en virtud de la cual, se delegan por parte de alcaldía la competencia a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder a la solicitante, Dña. .... con D.N.I. \*\*\*2397\*\* el cambio de titularidad de la siguiente concesión de uso funerario otorgado sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en ....., Clase Primera, Paseo Letra .., n.º ..**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a Dña. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- El plazo para el otorgamiento de uso de la unidad de enterramiento es de 99 años, a contar desde la fecha de otorgamiento inicial de la concesión.
- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.

- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - No emitir liquidación de la tasa municipal del cementerio, de conformidad con lo previsto en el informe de Tesorería que consta en el expediente.

**CUARTO.** - Ordenar la inscripción del título de referencia en el Libro Registro del cementerio a nombre de Dña. ....., salvo tercero con mejor derecho.

**QUINTO.** - Notificar el presente acuerdo a la interesada, y dar traslado al Departamento de Secretaría, de cara a que proceda a expedir el título que acredita dicho cambio de titularidad de la concesión del derecho funerario; al Departamento de Rentas y al Encargado del Cementerio Municipal, para su conocimiento y efectos consiguientes.

#### 2.5.1.2. PRP 2023/177 Concesión de derecho funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de Dña. .... con D.N.I. \*\*\*8878\*\*, relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 28 de febrero de 2023, e informe jurídico de Secretaría de fecha 28 de febrero de 2023.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
13/03/2023	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
10/03/2023	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.** - Conceder a Dña. .... con D.N.I. \*\*\*\*8878\*\*, un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

**Cementerio Municipal de Campo de Criptana**

**Sepultura sita en Patio ..... .. Clase Pares Paseo Letra .. nº ..**

**SEGUNDO.** - El derecho funerario que se concede a Dña. .... se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

**TERCERO.** - Notificar a la interesada la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

**CUARTO.** - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

**2.5.2. PRP 2022/153 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.**

**Expediente 2022/3869.**

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. ....

Vista la Propuesta de Resolución de D. ...., Instructor del Expediente 2022/3869, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2022, donde hace constar entre otros, los siguiente:

**"FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	13/03/2023
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO:** Según la Constitución Española, el **artículo 106.2** dice que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

El artículo 32.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

**SEGUNDO.** El reclamante hace constar en su solicitud que los daños se producen debido a que un bordillo de la acera se encuentra en malas condiciones y que la conductora se disponía a estacionar el vehículo y adjunta fotografías en las que se puede comprobar que no es solamente el bordillo el que está en malas condiciones, lo que se encuentra en malas condiciones es la totalidad de la acera, es más, en caso de que haya saltado algún elemento que haya producido el daño este elemento tuvo que ser un trozo de pavimento del acerado, no un trozo de bordillo, por lo tanto se pone de manifiesto el hecho de que se intentó estacionar encima de la acera, hecho que está prohibido, comprobándose además en las fotografías aportadas que la rotura de la acera no se produjo al subir el vehículo, sino que antes se encontraba en malas condiciones, hecho que se podría haber observado a simple vista por parte de la conductora del vehículo.

Si se dedujera la existencia de una posible culpa del conductor, quedaría limitada o incluso excluida la responsabilidad patrimonial de la Administración. A este respecto, la Sentencia del TSJ Navarra de 19 de junio de 2013 deniega una reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, al considerar que, si bien consta acreditada la existencia de una lesión sufrida por la víctima, sin embargo existe culpa exclusiva de ésta, pues no prestó la debida y mínima diligencia en su actuar, lo que determina la ruptura del nexo de causalidad.

**TERCERO.** - En ningún momento se pone en duda el hecho de los daños, pero como se reseña anteriormente, el daño a todos los elementos de la calle y por consiguiente tanto a los vecinos de la calle y al propio Ayuntamiento se produce debido a infracciones continuas de los conductores y al ser una vía de un uso muy limitado no existe ningún informe que ponga en conocimiento del Ayuntamiento el estado del acerado del que se desconoce cuánto tiempo se encuentra en mal estado.

Se entiende que corresponde a la parte actora la carga de probar la certeza de los hechos de los que se pretende derivar el hecho reclamado, hecho que no se produce en el presente expediente ya que en lo presentado por el interesado se observa la carencia de pruebas claras y contundentes que permitan afirmar que los

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





*daños sufridos en su vehículo, se puedan deber a acciones derivadas de la acción/omisión de los servicios municipales.*

**CUARTO.** – Si el interesado no ha aportado **prueba** de contrario para desvirtuar el contenido de los informes municipales, la Administración debe formular propuesta de desestimación de la responsabilidad patrimonial sirviendo de fundamento el informe de sus técnicos.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2019/648 de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

**PRIMERO.** - No reconocer a D. ...., el derecho a recibir una indemnización, como consecuencia de los daños materiales producidos en el vehículo de su propiedad, según sus manifestaciones, provocados por el bordillo de la acera que estaba en mal estado, cuyos daños han sido los siguientes: Daños materiales que han sido valorados en ... euros, según documentación presentada por el solicitante.

**SEGUNDO.** – Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado al Instructor del Expediente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### 3. PROPUESTAS URGENTES.

#### 3.1. INSTANCIAS.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica por unanimidad la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, motivada en la proximidad de la fecha solicitada.

#### 3.1.1. PRP 2023/204 Solicitud de cesión de uso de Casa de las Asociaciones por la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. ...., en representación de la Asociación Cultural de Mujeres ANTARES (nº 2023/2612 de fecha 03/03/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para llevar a cabo una Conferencia y mesa y sillas; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:
- Jueves día 9 de marzo de 2023, de 17:30 a 19:30 horas.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 06/03/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de sala municipal, mesa y sillas, para una Conferencia, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

➤ Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:

- Jueves día 9 de marzo de 2023, de 17:30 a 19:30 horas."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**1º)** Autorizar a D<sup>a</sup>. ....., en representación de la **Asociación Cultural de Mujeres ANTARES**, para el uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para realizar una Conferencia, en concreto lo siguiente:

➤ Casa de las Asociaciones: Salón de Actos:

- Jueves día 9 de marzo de 2023, de 17:30 a 19:30 horas, y la cesión de mesa y sillas (de las que se pueda disponer y que se encuentren en la instalación municipal).

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

**2º)** No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

**3º)** Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

**4º)** Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

**5º)** Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

**6º)** Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

**7º)** Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

**8º)** Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

**9º)** Notificar los presentes acuerdos a la interesada, y dar traslado al Concejal Delegado de Casa de las Asociaciones y Conserje de Casa de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

#### 4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	13/03/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	10/03/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de  
**Campo de Criptana**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,  
Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	13/03/2023	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	10/03/2023	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	001bdccc2b53402bbb8cec2025eaca6f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

